

RESOLUCION No. 89-2-1-1-⁰¹⁰³⁰⁴

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

00000014

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-89471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de octubre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de: rectificación de la celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Séptimo, de este mismo cantón aprobada mediante la resolución No. 89-2-1-1-00493 de febrero 10 de 1989; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de la Compañía **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)**;

QUE el señor Mario Costa Stracuzzi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado informe favorable No. 89-4163-IA del 20 de octubre de 1989 respecto del informe indicado;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2626 del 15 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: b) el aumento de capital de **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)** por DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, a) la rectificación del error constante en la escritura pública celebrada el nueve de diciembre de 1988, consistente en que se hizo constar en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-1-

DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.(DISENSA)

000004

00000215

esta la reforma del artículo quinto del estatuto siendo que debió hacérselo respecto del segundo y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura del 4 de octubre de 1989;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a rectificar el error en que se incurrió la la escritura pública del 9 de diciembre de 1988, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000016

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-1-1-1020004
DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)

deberá entregarse a este Despacho.

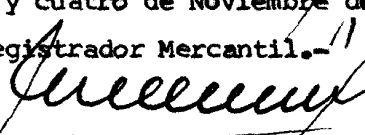
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

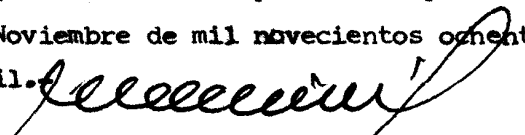

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


AMR/eac
DL/AIDAD
exp. # 9304-78

Queda inscrita esta Resolución de fojas 45.018 a 45.020, número 13.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.320 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.839 del Registro Mercantil de 1.978 ; 2.867 del Registro Mercantil de 1.987 ; 27.212 del Registro Mercantil de 1.988 ; y, 9.257 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

